Ayuntamiento de Murcia

Giorieta de España. 1 30004 Murcia T: 968 35 86 00 (C.I.F. P-3003000 A)

Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Expediente: 67-DO/16 - "RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN CALZADA EN EL CARRIL DEL PINO ENTRE CAMINO DE LA ALMAZARA Y SENDA DE GRANADA" GUADALUPE (MURCIA).

De acuerdo con el artículo 5.11 11.2 del Decreto de Alcaldía de 22 de febrero de 2018 de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia, en relación con las competencias específicas de las distintas Concejalías, son competencia del Concejal Delegado de Pedanías, Participación y Descentralización, entre otras: "a) Las cuestiones relativas a la política municipal de descentralización, conforme al Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos".

De acuerdo con lo anterior, a través del presente contrato, que se promueve por el Área de Descentralización y Participación Ciudadana, se pretende la definición, valoración y posterior ejecución de las obras pertinentes para llevar a cabo la reposición del pavimento en la calzada, el desbroce y poda de la vegetación existente, así como la instalación de una barrera de doble onda y completar la instalación de la señalización vertical, para así reforzar el firme existente y mejorar la visibilidad en este tramo.

Por otro lado, la justificación de la necesidad de realizar el presente contrato radica en la labor desarrollada por la Junta Municipal de Guadalupe en aras de favorecer la reposición en las infraestructuras municipales, tal como señala el artículo 57 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos. (Se adjunta, como anexo I a la presente documentación, informe de necesidad emitido por el Presidente de la Junta Municipal de Guadalupe, D. Sebastián Peñaranda Alcayna, así como acuerdo de la citada Junta Municipal aprobando la realización de la inversión y su gasto).

En vista de lo anterior se estima que el objeto y contenido del contrato en los términos promovidos, resulta idóneo para satisfacer las necesidades de este Ayuntamiento a través de la Junta Municipal de Guadalupe.

Murcia, a 18 de abril de 2018. El Director de Área de Descentralización y Participación Ciudadana.

VICTOR MANUEL |
SANCHEZ | RIVAS

Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL|SANCHEZ|RIVAS Fecha: 2018.04.25 10:07:12 +02'00'

> CONFORME, El Concejal Delegado Pedanías, Participación y Descentralización

MARCO ANTONIO | STRANGE |

Primado digitalmenta por MARCO ANTONIO/POPANDOZI CTERAM Numbros esconocimianto (D-N) commando ANTONIO/ FERNANDOZICOTEMAS sedellambere 1481993178 Greatismentalino ANTONIO, mERIANDOZICOTEMA 900-NICAMA PROMINISTANIO PROTECTI

EXPTE:67-DO/16

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1 30004 Murcia T: 968 35 86 00 (C.I.F. P-3003000 A)



ANEXO I

Glorieta de España, 1 30004 Murcia T: 968 35 86 00 (C.I.F. P-3003000 A)



INFORME DE NECESIDAD

Expediente: 067-DO/16

Obras de: "RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN CALZADA EN EL CARRIL DEL PINO ENTRE CAMINO DE LA ALMAZARA Y SENDA DE GRANADA" GUADALUPE (MURCIA).

En relación a las actuaciones de aprobación y posterior ejecución de las obras de referencia contempladas en el proyecto redactado por Dª. Dolores Ortiz Ortuño, con un presupuesto de licitación de 15.783,51 € (IVA INCLUIDO), a los efectos de justificar su necesidad para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, conforme a los establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Presidente de la Junta Municipal de Guadalupe, INFORMA:

- Que consistiendo la inversión en "RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN CALZADA EN EL CARRIL DEL PINO ENTRE CAMINO DE LA ALMAZARA Y SENDA DE GRANADA" GUADALUPE (MURCIA), se encuentra dentro de las contempladas en el art. 57 a) del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos, quedando patente la labor desarrollada por la Junta Municipal en aras de favorecer la reposición en las infraestructuras y edificios municipales.
- Que la inversión no constituye fraccionamiento de una mayor, o de inversiones que se vayan a realizar, que tengan una unidad funcional.
 - Que el plazo de ejecución es de UN (1) MES.

- Que la aplicación presupuestaria a la que aplicar el gasto es la: 0/923/9240/6199917.

Murcia, a 6 de marzo de 2018. El Presidente de la Jung Municipal de Guadalupe.

Fdo. D. Sebaştián Peñaranda Alcayna.

V° B°

El Director de Área de Descentralización

y Participación Ciudadana.

Fdo. D. Victor Marinel Sanchez Rivas.

Área de Descentelización y Participación Ciudadana, Plaza de Europa, 1 - pta. 4º, Murcia - tifno.: 968358600

Concejalía de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana



Plaza Europa, 1 30001-Murcia

D. José Antonio Abellán Arnaldos, Secretario de la Junta Municipal de Guadalupe.

HAGO CONSTAR: Que en sesión ordinaria del Pleno de la Junta Municipal de Guadalupe celebrada el día 4 de Octubre de 2.016 y una vez vista la valoración redactada por el técnico municipal, con un presupuesto de licitación de 15.783,62 € (IVA incluido) y consistiendo la inversión en "Pavimentación Carril del Pino", SE ACORDÓ:

"La aprobación de la realización de dicha obra y la autorización del gasto correspondiente con cargo a la partida 923/900/9240/61900 de la Junta Municipal.

Y para que conste y surta efectos en la Concejalía correspondiente, expido el presente certificado en Murcia, a 4 de Octubre de 2.016.

Murcia, a 4 de Octobre de 2016

DE LA TAMUNICIPAL